

EL MAGISTERIO

BALEAR

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

DIRECTOR: El señor Presidente de la Asociación.

REDACTORES: La Junta Directiva Provincial.

COLABORADORES: Todos los asociados.

Este periódico se publica semanalmente y se reparte gratis a los asociados.

Insértense o nó, no se devuelven los originales.

ADMINISTRACIÓN: Centro del Magisterio, Unión entre 6 y 8.

SUMARIO: Sobre el R. D. de provisión de escuelas, por R.—SECCIÓN OFICIAL: Provisión de Escuelas en Palma.—Oposiciones a Escuelas en Baleares.—Orden sobre listas de Maestros interinos.—Índice de «La Gaceta».—DE LA ASOCIACIÓN: Acta de la J. G. celebrada por la A. P. de M.—De la Presidencia.—Biblioteca.—INFORMACIONES: Del Ministerio.—Del Rectorado.—De la Inspección.—De la Sección Administrativa.—Varias.

Sobre el R. D. de provisión de escuelas

Tiene el R. D. de 10 del corriente, reglamentando los concursos de traslado, tendencias dignas de loa. Esto es innegable; pero, acaso por prevención contra las mutaciones de Maestros en algunas poblaciones, se ha incurrido en el extremo de poner limitaciones excesivas a los concursantes. Ello nos parece poco en armonía con los principios de justicia y con los intereses de la enseñanza.

Nos referimos a lo que establece el artículo 2.º de dicho R. D., exigiendo un mínimo de dos años de servicios en la misma localidad desde la cual se solicita para poder concursar.

Esta limitación no puede ser bien recibida por los Maestros que se vean obligados a sufrir dos años de confinamiento en un pueblo en que por razón del clima, de las costumbres, de la alimentación, o del carácter de los habitantes, no se halle a gusto. ¿Va a resultar favorecida la enseñanza dada por un Maestro a quien le falta aquella *satisfacción interior* necesaria en el ejercicio de toda profesión, sino al contrario, constreñido, moralmente aherrojado a una localidad a la cual no le ligan simpatías?

Otra consideración que de seguro se ha olvidado el ilustrado autor de R. D. es la situación desdichada en que van a quedarse por dos años los Maestros colocados recientemente para oposiciones en turno libre.

La mayoría de ellos, chicos estudiosos y dignos de mejor suerte, tuvieron que aceptar para entrar en la carrera, escuelas que tiempo atrás fueron de ínfima dotación, escuelas perdidas en las montañas o desperdigadas por la estepa. Tuvieron que ir a estas escuelas, no en virtud de elección,

como fueron los de concurso, sino forzados por la necesidad de colocarse. Aceptaron con la esperanza, con la seguridad de obtener plazas mejores, más próximas a sus familias dentro de un plazo breve. Hoy se ven desilusionados, contemplando como en sus provincias anuncian vacantes a docenas, que es más que probable queden desiertas, y ellos habrán de cumplir sus dos años de destierro en clima glacial o acosados de privaciones.

¿Qué ventajas reportará de ello la enseñanza pública?

Más todavía; establecido el cuerpo de aspirantes, resulta que se repiten las ocasiones en que opositores más deficientes alcanzan plazas mejores que los que verificaron brillantes ejercicios. Esta injusticia, imposible de evitar, quedaba contrapesada en gran parte por el concurso de traslado que permitía a los seis meses mejorar de plaza. Hoy esta compensación ha desaparecido y los opositores futuros habrán de graduar sus ejercicios de modo que lo hayan tan bien que ocupen los primeros puestos y puedan elegir buenas plazas, o convendrá actuar muy mediano a fin de merecer escuetamente la aprobación y figurar entre los aspirantes.

Nosotros creemos que se impone una aclaración a la disposición citada, en el sentido de que no empiece a surtir efectos el art. 2.º hasta el segundo concurso de traslado que se anuncia.

Entendemos también que de todos modos debe hacerse una excepción a favor de los maestros que obtuvieron su plaza por oposición directa.

Leemos que el Sr. Ministro ha publicado una aclaración a su R. D. Si dicha interpretación fuese como indicamos, el Sr. Ministro habría hecho justicia a los Maestros, favor a la enseñanza, y nosotros, que reconocemos la bondad de las inspira-

ciones que le guían, no le escatimaríamos nuestro sincero aplauso de agradecimiento, como le felicitamos por la publicación de la reforma.

R.

Sección oficial

Provisión de Escuelas en Palma

Se hallan vacantes y han de proveerse en concursillo de traslado las escuelas vacantes del Terreno y Molinar de este término municipal.

Se proveerán al mismo tiempo las que resulten vacantes por los traslados a las expresadas.

Podrán tomar parte en este concursillo todos los maestros de localidad respectiva que se hallen en condiciones legales de poder ocupar las plazas anunciadas ó una de sus resultas.

Las circunstancias de preferencia serán las siguientes (Real orden de 27 de Noviembre de 1913):

(a) Mayor antigüedad de servicios de la misma localidad.

(b) En igualdad de servicios de la misma localidad, mayor categoría y sueldo y número en el Escalafón general del Magisterio.

Las instancias con las respectivas hojas de servicios debidamente certificadas y expresando el número del Escalafón, se dirigirán a la Inspección Provincial de Primera enseñanza, dentro el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Oposiciones a Escuelas

De orden del Excmo. Sr. Rector del Distrito Universitario se anula la convocatoria de oposiciones restringidos y se publica rectificada en la forma prevenida por dicho Rectorado.

En cumplimiento de lo ordenado por el Rectorado de la Universidad de Barcelona y con arreglo a las disposiciones del Real

decreto de 25 de agosto de 1911, se anuncia a oposición en turno regular una vacante de sueldo para Maestros, -- 1.000 pesetas a las que respectivamente pueden aspirar los maestros y maestras que, con título elemental cuando menos, desempeñen en propiedad escuelas de las dotadas con 625 pesetas, obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

También podrán tomar parte en estas oposiciones los maestros y maestras nacionales con sueldo superior al de 625 pesetas que figuran en el Escalafón del Magisterio con la nota de «derechos limitados» al sólo efecto de obtener la plenitud de sus derechos si aprueben los ejercicios, a cuyo efecto los tribunales que hayan de juzgarlos, tendrán por ampliadas las plazas en número igual al de estos maestros y maestras aprobados.

Las instancias deberán presentarse en esta Sección administrativa dentro el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de las correspondientes hojas de servicios certificadas dentro el plazo de la convocatoria.

Las oposiciones se verificarán en esta capital y los ejercicios se efectuarán en la forma prevenida en el art. 9.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, complementario del 3 de junio de 1910.

Los Maestros que obtengan plaza continuarán en la escuela que desempeñen, con el nuevo sueldo obtenido.

Para juzgar estos ejercicios de oposición el Rectorado ha designado los siguientes tribunales:

Oposiciones para Maestros. — Presidente: D. Manuel Rueda González, Inspector Jefe de 1.ª enseñanza.

Vocales: D. Bartolomé Terrades Mir y Jaime Rosselló Bibiloni.

Oposiciones de Maestras. — Presidenta: Doña María de las Mercedes Usúa Pérez, Directora de esta Escuela Normal de Maestras.

Vocales. D.ª Catalina Ginard Ramis y D. Gabriel Comas Ribas.

En virtud de instancias elevadas a este Ministerio por algunos Maestros de Primera enseñanza con servicios interinos, pres-

tados con anterioridad al año 1911, en súplica de que se les incluya en las listas formadas por la Dirección general, se dispone lo siguiente:

1.º Los Maestros de Primera enseñanza que tengan prestados servicios interinos con anterioridad al 1.º de julio de 1911, y no figuren en las listas publicadas para lograr Escuelas nacionales en propiedad, solicitarán de la Dirección general de Primera enseñanza, en el plazo de 30 días, contados desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta» oficial de Madrid, su inclusión en una nueva lista, acompañando a su instancia hoja de servicios certificada y cuantos documentos estimen convenientes para justificar su pretensión.

2.º Terminado el plazo de admisión de instancias, la Dirección general de Primera enseñanza formará las listas provisionales de Maestros y Maestras colocándolos con arreglo al tiempo de servicios que cada solicitante reuna y señalándolos con los números siguientes al último que figure en las listas publicadas al objeto de que los que ahora soliciten no perjudiquen a los que ya tienen un número definitivo. Las listas provisionales se publicarán en la «Gaceta de Madrid» dando un plazo de 15 días para presentar reclamaciones, y terminado éste y resueltas las reclamaciones que se hubieren presentado, se publicará la lista definitiva para que desde ese momento los Maestros en ella comprendidos puedan acudir a los concursos que convoquen los Rectorados

LA GACETA

Indice semanal

19 julio.—Anuncios de cátedras vacantes R. O. concediendo a D. Vicente Goyanes derecho a solicitar por concurso cátedras determinadas. R. O. resolviendo expediente de oposiciones a una plaza de profesor de la Escuela de Arquitectura de Madrid. Nombramiento de un profesor para esa Escuela. Nota bibliográfica.

20 julio.—R. D. disponiendo un nuevo empadronamiento en Tortosa. R. D. relativo a permutas de catedráticos. Real Decreto concediendo derecho a jubila-

ción con sustituto personal al catedrático que comprende. Ascensos y nombramientos de personal dependiente del Ministerio de Instrucción pública.

21 julio.—Nombramiento del Tribunal de oposiciones a una cátedra de la Universidad de Murcia

22 julio.—Nombramientos de profesores de Comercio de Artes e Industrias y de la Escuela de Pintura. R. O. autorizando al gerente de la Sociedad de Autores Españoles para la inscripción de obras. Real Orden de gracias a D. José María Casanova por un donativo de libros. Real Orden creando en la Escuela de Pintura, etc., la cátedra que se menciona. Real Orden dictando reglas para la provisión de la cátedra de Radioactividad de la Universidad Central. Citando a los interesados Fundació Barroso.

23 julio.—R. O. resolviendo expediente de opositores a una Escuela del Hogar. Nombramiento de opositor propuesto. Real Orden disponiendo que la Academia de Bellas Artes de La Coruña lleve el título de Real Academia. Nombramientos de catedráticos.

24 julio.—RR. OO. declarando de beneficencia particular docente las escuelas que comprenden. Nombramientos de catedráticos y de personal dependiente del Ministerio de Instrucción pública.

25 julio.—Nada de interés.

De la Asociación

Asociación Provincial de Maestros

Sesión de la Junta General Ordinaria de 23 de julio de 1916.

Presidencia de D. Jerónimo Castaño.

Asistieron los Sres. Porcel, Ordinas, Terrades, Ramis, Mgta. Busquets, Pol (J), Oliver (B), Ferrá, Carpena, Mir (B), Mayol, Balaguer (J), Colom, Coll (G), Comas, Vives, Vidal (J), Homar (M), Eleta, Terrasa, Comas, Horrach, Mercadal, Roselló (J), Adrover (A), Vidal (J), Medinas, Fornaris, Binimelis, Martínez (M), Martínez (R), Llinás, Obrador, Suau, Bagur, Beltrán, Oliver (A), Roig, Socías, Salom (J), Esteva, Vanrell, Canals, Llodrá, Ramis (R), Ferrer

(A), Ballester, Pujol, Barceló, Pol (A), señora Pujol, Morro, Balaguer (T), Garcés, Isern, Marcó, Crespi y Palmer, secretario.

Abierta la sesión a las diez y media, dióse lectura al acta de la sesión anterior, y al estado de cuentas del primer semestre de este año, siendo aprobados.

El señor Presidente expuso el objeto de la convocatoria, que era la modificación del Reglamento por que se rige la Asociación; dando las gracias a los numerosos asistentes a dicha reunión.

Se procedió al examen de documentos de los señores representados, que fueron los siguientes:

Por D. Francisco Ramis: Bartolomé Pujol, J. M. Terrasa, J. Rullán, A. M. Beltrán, total, 4.

Por D. Pedro J. Ordinas: D. J. Benejam, B. Ordinas, J. Vidal, P. Pujol, total 4.

Por D. J. Vidal: L. Bosch, J. Riera, A. Oliver, total 3.

Por D. Jaime Pol: Sres. Cardona, Gimier, Moner y Seguí, total 4.

Por D. P. Barceló: Sres. Felany, Melis y Juan, total 3.

Por D. Antonio Ferrer: Sres. Rullán (M), mesquida, Sampol y Tous, total 4.

Por el Sr. Ballester: Sres. Juan (A), Obrador (A), Sastre (C), Massot, Janer, Francisco y Moreno, total 9.

Por D. Teodoro Suau: Riera (M) y A., total 2.

Por D. Jaime Fornaris: Sancho y Llull, total 2.

Por D. Bartolomé Oliver: Covas, Alzina, Catany, Mateu y Qués. total 6.

Por D. Bartolomé Esteva: J. Adrover, Horrach, total 4.

Por D.^a Francisca Pujol: Sras. Moll, Cardona, Gelabert, Florentina y Pons, total 5.

Por D. J. Ferrá: M. Melis, 1.

Por D. Miguel Porcel: Carpena (M), Ramis (M), Garí (C), Bellí, Bertomeu, Ferrer (Andreu), Ferrer (M), Mir (A), Perelló (S) y Ripoll (M), total 10.

En resumen, 58 asociados asistentes y 62 representados: total 120.

El Sr. Presidente lee un trabajo comparativo entre el proyecto de la ponencia y el voto particular presentado, comenzando por

el art.º 1.º del Reglamento. Este queda redactado como en la actualidad, con la adición siguiente presentada por la Junta Directiva: «Art. 6.º El Maestro asociado o Maestra, que se consideren injustamente molestados en el ejercicio de sus derechos o de sus deberes profesionales, podrá acudir a la Junta Directiva de la Asociación, exponiendo su queja detalladamente y por escrito. La Junta nombrará una ponencia de su seno para que en breve tiempo compruebe la exactitud de las manifestaciones aducidas. Si éstas, imparcialmente consideradas, reclamasen la defensa de los Maestros, la Directiva atenderá a ella en los términos más adecuados para conseguir que la justicia impere en cada caso; pero si de las averiguaciones que se practiquen resultase que la razón no está de parte de los Maestros, la Junta Directiva se desentenderá de la queja, comunicándolo al que la hubiese producido.»

Se pasa al título 3.º, en lo referente a la supresión de la Junta de Distrito, abogando por ella el Sr. Terrades y defendiendo su existencia los Sres. Carpena, Vidal y Pol.

El Sr. Porcel lee un artículo del Reglamento de la Asociación Nacional referente a la existencia de dichas juntas.

Queda resuelta y continúa como en la actualidad esta parte del Reglamento.

Referente a la facultad de pedir la reunión de las juntas generales extraordinarias, la ponencia sostiene su criterio de que hayan de ser 25 asociados que suscriban la petición. Proponen que sean cinco los Sres. Comas y Terrades. Después de alguna discusión se pasa a votación, resultando aprobada la proposición de la ponencia por 111 votos contra 5 y 4 abstenciones.

Quedan aprobados los artículos del Reglamento referente a las convocatorias de las Juntas Generales y necesidad de 50 asociados presentes o representados a ellas, para que sean válidos los acuerdos, conforme propone la ponencia. Se añade a dicho artículo, a propuesta de la ponencia, lo siguiente para las cuestiones de urgencia:

«Sin embargo, como puede haber proposiciones de carácter urgente, si éstas se presentan por escrito y firmadas por cinco socios durante la celebración de la Junta general, serán atendidas, discutidas y vota-

das previa la aprobación expresa para ello de la mayoría de la misma Junta, mientras el número de votantes exceda de cincuenta asociados presentes o representados. Se exceptúan las proposiciones que impliquen gastos, las cuales no podrán ser tenidas como urgentes ni ser tomadas en consideración».

En lo concerniente a las representaciones que en las sesiones de las Juntas Generales puedan llevar los asociados, se promovió discusión, defendiendo el Sr. Carpena que pueda haber representaciones, los Sres. Ferrer y Terrasa sostienen que no debe limitarse el n.º de éstas y el Sr. Terrades opina que no puedan ostentar más que una sola.

Cuando iba a pasarse a votación, el señor Terrades retira su voto particular.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de la ponencia, modificando, a propuesta de los Maestros de Inca, la cifra que se señala como ideal para la Asociación, la cual quedó fijada en 50 000 pesetas.

Fué presentada una enmienda suscrita por 13 asociados, pidiendo la adición de los siguientes párrafos referente a la liquidación y disolución de la Asociación, la cual quedó aprobada por unanimidad y redactada en los siguientes términos:

«A petición suscrita por la mayoría de asociados, podrá procederse a la liquidación y disolución de la Sociedad en la siguiente forma:

1.º Serán devueltas a los asociados las cuotas que en concepto de socorro hayan satisfecho, a razón de una peseta mensual desde que empezaron a contribuir a dicho objeto.

2.º El fondo remanente, una vez cubierto el extremo anterior, se repartirá entre todos los asociados en partes proporcionales al número de años que hayan pertenecido a la Asociación.

3.º La Junta Directiva quedará encargada de la realización equitativa del acuerdo».

Debiendo procederse a la renovación del cargo de Presidente de la Asociación para el inmediato quinquenio, fué reelegido por aclamación D. Jerónimo Castaño, quien en términos efusivos dió las gracias por la muestra de consideración recibida.

Por unanimidad fué aprobada otra proposición para que, desde luego, se encargue de nuevo la Junta Directiva de la redacción del MAGISTERIO BALEAR, conforme se estatuyó en 1900, por más de 200 votos; que se procurase introducir la mayor economía en dicha publicación y que la Junta Directiva impida la publicación en el semanario de todo escrito molesto u ofensivo para cualquier asociado.

Quedó autorizada la Junta Directiva para presentar desde luego al Gobierno Civil el Reglamento reformado, a los efectos legales, y se le concedió, por unanimidad un voto de confianza para que ordene y armonice los diferentes artículos del Reglamento

A propuesta del Sr. Forcel se acordó dirigir a la Superioridad dos telegramas en súplica de que sean colocados a la mayor brevedad, los maestros interinos y que en el próximo concurso de traslado, no sea exigida la condición de dos años de servicio, como dispone el último R. D

Y se levantó la sesión a las 13 y cinco minutos.—Palma 23 de Julio de 1916.—El Presidente, J. Castaño.—El Secretario, M. Palmer.

De la Presidencia

Por consecuencia del último de los acuerdos tomados en la Junta general del día 23, se cursaron al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública los siguientes telegramas:

Excmo. Ministro Instrucción.

Madrid.

Asociación Maestros Baleares en reunión numerosa felicita V. E. tendencias generales Decreto provisión de escuelas ro del corriente y ruégale respetuosamente se sirva aclarar art. 2º en sentido de que la condición de llevar dos años servicios misma localidad no se exija en inmediato concurso.

Suplicale especialmente desaparezca dicha limitación para Maestros que obtuvieron plaza últimas oposiciones libres y no han concursado jamás.

Jerónimo Castaño, Presidente

Asociación Maestros Baleares, suplica atentamente V. E. se interesa pronta colo-

cación en propiedad de los Maestros interinos que reúnen condiciones legales. Son dichos Maestros dignos de consideración por larga carrera privaciones en escuelas rurales y merecedores protección y situación definitiva. *Jerónimo Castaño, Presidente.*

Biblioteca de la Asociación

LIBROS DEVUELTOS:

- 245—*V. Hugo*, Perlas literarias.
303—*Lozano*, La enseñanza de las Ciencias.
165—*Feliu y Pérez*, Física y Química.
319—*Lull*, Doctrina Pueril.

LIBROS FACILITADOS:

- 91—*Baró*, La edad moderna a D.^a Catalina Sastre, de Mahón.
19—*Blanco*, El arte de la lectura a D. Antonio Salleras, de Palma
185—*F. Navamuel*, Gramática a don Juan Sastre, de Selva.

ESPERANDO TURNO

- 115—*Ballesteros*, Educación Didáctica.
257—*Barbarin*, Historia de la Pedagogía española.

Informaciones

DEL MINISTERIO

Declaraciones del Sr. Ministro de Instrucción Pública

El ministro de Instrucción pública hizo ayer a los periodistas interesantes declaraciones respecto a lo que ha de ser el próximo presupuesto de Instrucción pública, en el que se propone desarrollar un inmediato plan de enseñanza.

—Estoy trabajando—dijo—en la preparación del presupuesto de este departamento, consagrandole preferente atención a la construcción de escuelas y a la mejora de los dos sueldos de los maestros.

—¿Habrá economías?—preguntó un «reporter».

—Haré lo posible; pero mis compañeros de Gabinete y el presidente me han dado todo género de facilidades para desarrollar dentro del presupuesto extraordinario las iniciativas más urgentes que requiere el desenvolvimiento de la enseñanza.

La construcción de escuelas no admite espera, y sin dilación ninguna estoy dispuesto a acometer en seguida el problema.

No he de ocultar mi satisfacción por el resultado que ha obtenido mi decreto prometiendo dentro de un límite conceder subvenciones de un 50 por 100 en el coste de las construcciones.

Son muchos ya los Ayuntamientos y Diputaciones que han hecho valiosos ofrecimientos, siendo en general muy intensa la cooperación social con que cuento para desarrollar mi plan de construir 5.000 escuelas en toda España.

Los tipos más generales para la construcción de estos pabellones serán los de 25.000 y 15.000 pesetas, y con el objeto de que sirvan de modelo he dispuesto que en el Retiro, en unos terrenos propiedad del Estado, se construyan dos pabellones con arreglo a dichos modelos.

Las obras comenzarán muy pronto, bajo la dirección del arquitecto Sr. Flores.

Los expresados modelos, que tendrán principal aplicación en los pueblos, no serán únicos, pudiendo ser inferiores en aquellos en que las necesidades sean más limitadas.

También habrá algunos que acaso excedan de las 25.000 pesetas, pudiendo llegar hasta un doble de dicha cantidad.

Todas las rémoras que pudieran existir por el largo expediente a que están sometidas las construcciones civiles, ahora no las habrá, pues se han de hacer los convenios directamente con el Ministerio para que no puedan surgir dichas demoras.

Prueba de esta afirmación es que la construcción de los pabellones del Retiro me propongo que esté terminada en un plazo de dos meses.

—No ignoran ustedes—añadió el Sr. Burell—que por virtud de las operaciones de crédito que se hagan oportunamente por el ministerio de Hacienda dispondrá el de Instrucción pública, para estas y otras reformas, de 600.000 pesetas, que se acrecerán si fuese preciso con otras cantidades, pues tanto el presidente del Consejo como el ministro de Hacienda están convencidos de que una de las bases primordiales de nuestra reconstrucción nacional es acudir

a mejorar inmediatamente la enseñanza primaria.

Por entenderlo yo así y creer que ha llegado el momento oportuno dedicaré a tal empresa todos mis esfuerzos, y por eso también uno mi vida ministerial al logro de este esencialísimo empeño.

La elevación a 1.000 pesetas en el sueldo mínimo de los maestros es algo muy importante que se ha conseguido, debiendo hacer constar que tanto en estas como en otras iniciativas no he encontrado la menor dificultad.

Interrogaron luego los periodistas al señor Burell acerca de otros proyectos, y dijo:

—De las cantidades que como presupuesto extraordinario dispondré se harán en la Facultad de Ciencias de Madrid mejoras que consideren urgentes y necesarias.

Análoga medida se ha de adoptar para la Facultad de Medicina y la Universidad de Madrid, y en suma, en cuantos edificios dedicados a la enseñanza superior y de Facultad no reúnan las condiciones indispensables.

De otro problema muy importante terminó ocupándose el Sr. Burell, cual es el de los miles de maestros que pretenden pasar a serlo en propiedad.

—Este asunto—dijo—no puede resolverse de momento por los aspectos complejos que tiene, sobre todo en el orden económico. Ya veremos más adelante lo que se puede hacer.

Ayer, 22 quedó firmada una Real orden de Instrucción pública, complementaria del Real decreto del día 10 de los corrientes sobre concursos a escuelas de primera enseñanza, permutas, derechos de consortes, etcétera.

DEL RECTORADO

Por el Rectorado se ha dirigido una circular a todos los centros docentes oficiales, interesándoles los datos necesarios para la confección del anuario de la Universidad, correspondiente al curso de 1914 a 1915.

DE LA INSPECCIÓN

A las maestras nacionales de Palma doña Catalina Ginard y D.^a María Amorós se han concedido por esta inspección votos de gracias con motivo de las exposiciones escolares de fin de curso.

El Jefe de la Sección de 1.^a enseñanza remite un expediente de D. Pedro F. Horrach, maestro de Sta. Margarita, solicitando fuera de concurso ser nombrado Maestro de Lluchmayor, como consorte.

La Junta local de 1.^a enseñanza de Palma pide autorización para trasladar de local la escuela de niños de Secar del Real.

La Junta local de Alcudia comunica que ha concedido votos de gracias a los maestros nacionales D. Juan Terrasa y D.^a Juana Tous.

Por la Inspección Provincial de 1.^a enseñanza de Baleares se ha pasado una Circular a los Directores de los Establecimientos de primera enseñanza no oficial del Municipio de Palma para que dentro los cinco primeros días de cada mes remitan a dicha Inspección una nota detallada del movimiento de matrícula, asistencia y profesorado.

DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA

El Maestro de Santa Margarita remite instancia solicitando fuera de concurso la escuela vacante en Lluchmayor.

El Rectorado de Barcelona, traslada orden de la Dirección General sobre provisión de escuelas.

Se ordena al Sr. Habilitado de Pasivos pague a D.^a Ana M.^a Juan Salvá los haberes devengados, correspondientes a su señora madre.

Se remite al Ilmo Sr. Director General de 1.^a enseñanza el anuncio a oposiciones restringidas para su publicación en la Gaceta de Madrid.

Al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio se le remiten los expedientes de clasificación de D. Jaime Pol y de D. Pedro Ballester.

Al Sr. Ordenador de Pagos se le remiten las Nóminas para pago a los Maestros de esta provincia, correspondientes al mes de julio.

Al Rectorado de Barcelona se le remiten dos ejemplares del Boletín Oficial de esta provincia con la convocatoria a oposiciones restringidas.

VARIAS

En el concurso de reingreso e ingreso de interinos del Rectorado de Valladolid, aparecen propuestos los siguientes señores de nuestra provincia.

311.—D. Jaime Perelló Arbona, para *Archúa* (Alava).

665 —D. Juan Pijirán Rossell, para *Moriana* (Burgos).

El día 18 del actual falleció repentinamente en Palma, donde se encontraba accidentalmente, D. Jaime Qués, padre de nuestro compañero el Maestro Nacional de Sansellas. (S G H.)

El finado desempeñó durante más de cuarenta años el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Alcudia, dejando recuerdo imperecedero de su honrada administración y de las dotes de su talento.

A su distinguida familia, y muy singularmente a nuestro estimado amigo y compañero D. Jaime, enviamos nuestro pésame.